

RESOLUCIÓN N°

0320

NEUQUÉN,

11 MAY 2023

VISTO:

El Expediente N° OE-3114-M-2023 y la Ordenanza N°10824; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10824 creó la Contribución Municipal de apoyo al desarrollo y evolución de las Bibliotecas Populares de la ciudad de Neuquén, la cual consiste en una asignación permanente, pagadera en forma mensual, medida en módulos, de acuerdo a las categorías previstas en la referida ordenanza;

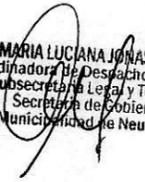
Que el artículo 5°) de la ordenanza precedentemente citada, estableció que la Subsecretaría de Vinculación Ciudadana dependiente de la Secretaría de Gobierno, en su carácter de autoridad de aplicación, tiene a su cargo el Registro de las Bibliotecas Populares acreditadas y reconocidas por la Municipalidad de Neuquén;

Que asimismo, el artículo 5°) inciso b) de la Ordenanza N° 10824, dispuso que la autoridad de aplicación debe realizar anualmente la categorización de las bibliotecas de conformidad con las categorías establecidas en el artículo 2°) de la referida ordenanza;

Que actualmente se encuentra vigente en la página web de la Municipalidad de Neuquén, el registro digital de Bibliotecas Populares, el cual está destinado a facilitar la inscripción y la actualización de la documentación de las Bibliotecas Populares;

Que la Dirección Archivo Histórico y Bibliotecas Populares dependiente de la Subsecretaría de Vinculación Ciudadana, mediante Nota N° 07/2023 informó, luego de haber efectuado el relevamiento de las Bibliotecas Populares de la ciudad de Neuquén correspondiente al año 2023, las categorías que le corresponderían a cada una de las bibliotecas inscriptas en el registro municipal;

Que en tal sentido conforme lo informa la citada Dirección, once (11) bibliotecas populares mantienen la misma categoría que tenían en el año 2022, no obstante las Bibliotecas Populares Escritores Neuquinos y Segundo Vázquez cambiaron de categoría "A" a "B" atento a haber disminuido sus socios activos a noventa (90) y a cuarenta (40) respectivamente, mientras que la Biblioteca Popular Enrique Rocca cambio de categoría "B" a "A" por


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0320-23

haber incrementado sus socios activos a ciento diecisiete (117), teniendo en cuenta para esta última, la categoría correspondiente al año 2021, establecida mediante Disposición de la Subsecretaría de Vinculación Ciudadana atento a no haber sido recategorizada durante el año 2022;

Que por su parte, la Dirección Municipal de Gobierno dependiente de la Subsecretaría de Vinculación Ciudadana, a través de la Nota N° 15/2023 comunicó que se advierten para el año 2023, cambios en las categorías que se les asignaron a cada una de las Bibliotecas Populares durante el año 2022;

Que se expidió la Dirección Municipal de Despacho y Legales manifestando no encontrar observaciones legales que formular al respecto;

Que atento que se encuentra vacante la Subsecretaría de Vinculación Ciudadana, corresponde que el órgano superior, la Secretaría de Gobierno, asuma las competencias de ese órgano inferior, y proceda a categorizar para el año 2023 las Bibliotecas Populares de la ciudad de Neuquén, en los términos del artículo 13°) de la Ordenanza N° 1728;

Que, a fin de dar cumplimiento al artículo 5°) inciso b) de la Ordenanza N° 10824, corresponde emitir la presente norma legal;

Por ello;

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE:

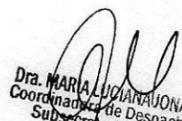
Artículo 1°) APRUÉBANSE las categorías asignadas a las Bibliotecas Populares de la ciudad de Neuquén correspondientes al año 2023, detalladas en el **ANEXO ÚNICO** que forma parte de la presente norma legal, en los términos de la Ordenanza N° 10824.

Artículo 2°) NOTIFÍQUESE a través de la Dirección Municipal de Gobierno dependiente de la Subsecretaría de Vinculación Ciudadana a las Bibliotecas Populares de la ciudad de Neuquén del contenido de la presente norma legal.

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) HURTADO.


Dra. MARÍA LUCIANA AGUILERA
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0320-23

ANEXO ÚNICO

Biblioteca	Categoría Anterior	Dic/22	Categoría actual	Módulos	Valor Módulo	Mensual/ 2023
Juan B. Alberdi	A	5800	A	290	\$ 20	\$ 5800
Abuela Bertogna	A	5800	A	290	\$ 20	\$ 5800
A. Edelman	A	5800	A	290	\$ 20	\$ 5800
Enrique Roca	B	4000	A	290	\$ 20	\$ 5800
Escritores Neuquinos	A	5800	B	200	\$ 20	\$ 4000
Espacio de Libertad	A	5800	A	290	\$ 20	\$ 5800
Homero Manzi	A	5800	A	290	\$ 20	\$ 5800
Hugo Berbel	A	5800	A	290	\$ 20	\$ 5800
Huiliches	B	4000	B	200	\$ 20	\$ 4000
Julio Cortázar	A	5800	A	290	\$ 20	\$ 5800
Kique Sánchez Vera	A	5800	A	290	\$ 20	\$ 5800
Pehuén	B	4000	B	200	\$ 20	\$ 4000
Segundo Vázquez	A	5800	B	200	\$ 20	\$ 4000
Suyai Mapu	B	4000	B	200	\$ 20	\$ 4000


 Dra. MARIANA JONAS AGUILAR
 Coordinadora de Despacho y Legales
 Subsecretaría Legal y Técnica
 Secretaría de Gobierno
 Municipalidad de Neuquén